



PLENO MUNICIPAL
SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE ENERO DE 2016

Alcalde-Presidente:

D. Domingo Domínguez Bueno.

Concejales:

D. José Antonio Ayala Oporto

D^a. Antonia González Méndez

D. Julio Barba Robles

D^a. María Dolores Ballester Ferrer

D^a. María del Pilar Silva Bartolomé

D. Isidoro Durán Cortés

D^a. Isabel María Lancha de la Rosa

D. Francisco Javier Moreno Mateo

D^a. Isabel Vázquez Bellido

D. David Pérez Chaparro

D. José Antonio Lozano Gómez.

Ausente:

D. Francisco José Gallardo Senra.

Secretario Accidental:

D. Manuel Santiago Sánchez.

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de la Villa de Nerva, a las diecinueve horas del día veintiocho de enero de dos mil dieciséis, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Domingo Domínguez Bueno, los señores Concejales relacionados anteriormente, asistidos del Secretario Accidental que se indica, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno de esta Corporación Municipal, convocada en legal forma por la Alcaldía para la fecha y hora antes mencionadas.

Antes de iniciarse la sesión, D^a. Isabel María Lancha De la Rosa, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, solicita la inclusión en el Orden del Día de la Sesión de una Moción de su Grupo, de fecha, 14 de enero de 2016, relativa a creación de Comisión de Seguimiento del Depósito de Residuos Peligrosos situado en Nerva.

De conformidad con lo previsto en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sometido a votación, por cinco votos a favor (Grupos Municipales de IULV-CA y Partido Popular) y siete en contra (Grupo PSOE), se rechaza la inclusión del nuevo asunto en el Orden del Día.



Por parte de D. José Antonio Lozano Gómez, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, se solicita la inclusión en el Orden del Día de la Sesión de Moción de fecha 28 de enero de 2016, relativa a la constitución de una Comisión de Seguimiento y Control del Vertedero de Residuos Tóxicos y Peligrosos plural.

De conformidad con lo previsto en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sometido a votación, por cinco votos a favor (Grupos Municipales de IULV-CA y Partido Popular) y siete en contra (Grupo PSOE), se rechaza la inclusión del nuevo asunto en el Orden del Día.

Abierto el acto por la Presidencia, se procede a tratar sobre los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

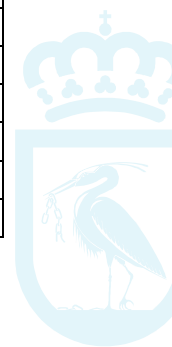
1.- ACTAS ANTERIORES.- El Sr. Secretario Accidental da lectura a los borradores de las actas de las sesiones plenarias que, a continuación, se indican:

- Sesión Extraordinaria del día 23 de noviembre de 2015.
- Sesión Ordinaria del día 26 de noviembre de 2015.

Finalizada la lectura de las actas citadas, se someten a la consideración de los asistentes, resultando aprobadas por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES Y RESOLUCIONES.- Por el Sr. Secretario Accidental se da cuenta de las Resoluciones dictadas por esta Alcaldía desde el día 25 de noviembre de 2015 al 25 del actual mes de enero, ambos inclusive:

NÚM.	FECHA	ASUNTO
98	25/11/15	Data de valor
99	04/12/15	Cambio titular Licencia de Apertura
100	14/12/15	Autorización instalación placa vado permanente
101	15/12/15	Aprobación licencia de obras
102	16/12/15	Nombramiento Jefe Accidental de la Policía Local
103	18/12/15	Convocatoria Junta de Gobierno Local
104	21/12/15	Renovación Operación de Crédito
105	28/10/15	Cambio titular Licencia de Apertura
1	08/01/16	Convocatoria Junta de Gobierno Local
2	12/01/16	Expediente retirada galardón "Torre de Nerva"
3	13/01/16	Delegación
4	22/01/16	Convocatoria Junta de Gobierno Local





3.- APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE EJECUCIÓN ALTERNATIVA DE SANCIONES ECONÓMICAS POR TRABAJOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.-

Por parte del Sr. Secretario Accidental se hace constar que el Pleno de esta Corporación Municipal, en su sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2015, adoptó acuerdo relativo a la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal sobre ejecución alternativa de sanciones económicas por trabajos en beneficio de la comunidad.

Asimismo, expide certificación en la que se acredita que durante el plazo legal de exposición pública y audiencia a los interesados, no se han presentado alegaciones y/o reclamaciones contra la referida aprobación inicial.

Señala que, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.c) de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, el acuerdo de aprobación inicial ha de entenderse como de aprobación definitiva.

Iniciado el turno de intervenciones, D^a. Isabel María Lancha De la Rosa, Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA, insta al Equipo de Gobierno para la puesta en práctica de la presente Ordenanza y que se ponga en marcha el Plan de Concienciación Ciudadana.

El Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible, Urbanismo, Actuaciones en el Medio Urbano y Natural, Seguridad Ciudadana, Personal, Desarrollo Local, Turismo y Comunicación, fue favorable con la abstención de los representantes de los Grupos Municipales de IULV-CA y PP.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Ordenanza municipal sobre ejecución alternativa de sanciones económicas por trabajos en beneficio de la comunidad, en los términos literales en que figura en el expediente.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, publicar el acuerdo y el texto íntegro de la Ordenanza en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, a todos los efectos legales y, especialmente, al de su entrada en vigor.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la mejor efectividad de lo acordado.





4.- CUENTAS GENERALES AÑOS 2012, 2013 Y 2014.- Por la Secretaría se procede a dar cuenta del Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Economía, que transcrito literalmente dice:

“Vistas las Cuentas Generales de los ejercicios 2012, 2013 y 2014, junto con toda su documentación anexa a las mismas, según la legislación vigente.

Visto el Informe de Intervención emitido sobre ellas, y el Dictamen de esta Comisión emitido con fecha 27 de enero de 2016.

Visto que las mismas se expusieron al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que durante el plazo de exposición no se han presentado reclamaciones, según consta en el certificado de Secretaría de fecha 27 de enero de 2016.

La Comisión Especial de Cuentas y Economía acuerda informar favorablemente, con la abstención de los representantes de los Grupos Municipales de IULV-CA y PP, elevar a Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar las Cuentas Generales de los ejercicios 2012, 2013 y 2014.

SEGUNDO.- Rendir las Cuentas Generales así aprobadas y toda la documentación íntegra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas tal y como se establece en el artículo 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

Iniciado el turno de intervenciones, el Portavoz del Partido Popular, D. José Antonio Lozano, denuncia la falta de austeridad que denotan las cuentas y la Portavoz de IULV-CA, D^a. Isabel María Lancha, manifiesta su disconformidad con datos financieros relativos a la participación de tributos del Estado de los que constan en las cuentas y con la contabilización y aumento del canon de CMA.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno de la Corporación, por siete votos a favor (Grupo Municipal PSOE) y cinco en contra (Grupos Municipales de I.U.L.V.-C.A. y P.P.), dio su aprobación al Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Economía cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar las Cuentas Generales de los ejercicios 2012, 2013 y 2014.





SEGUNDO.- Rendir las Cuentas Generales así aprobadas y toda la documentación íntegra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas tal y como se establece en el artículo 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

5.- APROBACIÓN ADENDA DEL PROYECTO CEMENTERIO.- Por parte del Sr. Secretario Accidental se hace constar que el Pleno de esta Corporación Municipal, en su sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2015, adoptó acuerdo relativo a la aprobación inicial del expediente de reforma del Cementerio Municipal.

En su momento, por parte de la Oficina Técnica Municipal se redactó Proyecto Básico y de Ejecución de 132 Nichos y 18 Osarios en el Cementerio, con un presupuesto total de 74.718,71 euros.

Teniendo en cuenta el interés social y la necesidad de realización de mejoras al mentado proyecto, se presenta Adenda que contempla nuevos apartados de obras, consistentes en pavimentación mediante adoquines de hormigón, la rehabilitación de las galerías 37 y 38 y la eliminación del acerado existente junto a la capilla y las galerías de nueva construcción, todo ello, con un presupuesto total de 43.481,29 euros.

Una vez incorporada la Adenda, el coste de la actuación, que pasa a denominarse “Adecantamiento General y Construcción de 132 Nichos en el Cementerio Municipal de Nerva”, asciende a la cantidad total de 118.200 euros.

El Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible, Urbanismo, Actuaciones en el Medio Urbano y Natural, Seguridad Ciudadana, Personal, Desarrollo Local, Turismo y Comunicación, fue favorable con la abstención de los representantes de los Grupos Municipales de IULV-CA y PP.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno de la Corporación, por once votos a favor (Grupos Municipales de PSOE e IULV-CA) y uno en contra (Grupo Municipal de P.P.), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Prestar su conformidad y aprobación a la Adenda al Proyecto Básico y de Ejecución de 132 Nichos y 18 Osarios en el Cementerio Municipal de Nerva.

SEGUNDO.- Incorporar la Adenda aprobada al mentado Proyecto de Reforma del Cementerio Municipal, que pasa a denominarse “Adecantamiento General y Construcción de 132 Nichos en el Cementerio Municipal de Nerva”, con un coste total de 118.200 euros.





TERCERO.- Solicitar a la Diputación Provincial de Huelva la delegación de la obra.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Huelva, a los efectos oportunos.

6.- CONVENIO PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE ANIMALES VAGABUNDOS.- A continuación se da cuenta del escrito remitido por la Diputación Provincial de Huelva, de fecha 17 de noviembre de 2015, relacionado con el Convenio de Colaboración para la prestación del Servicio de Desratización, Desinfección, Desinsectación y Recogida y Tratamiento de Animales Vagabundos.

Se hace constar que el presente convenio tiene por objeto fijar las condiciones de colaboración de la Diputación de Huelva con los Ayuntamientos de la Provincia, para la prestación del mentado servicio.

Los Ayuntamientos interesados podrán solicitar su adhesión mediante la adopción del correspondiente acuerdo plenario, en el que deberá hacerse constar la aceptación expresa de las condiciones que se recogen en el convenio.

El Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible, Urbanismo, Actuaciones en el Medio Urbano y Natural, Seguridad Ciudadana, Personal, Desarrollo Local, Turismo y Comunicación, fue favorable con la abstención de los representantes de los Grupos Municipales de IULV-CA y PP.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Adherirse al Convenio de Colaboración con la Diputación Provincial de Huelva para la prestación del Servicio de Desratización, Desinfección, Desinsectación y Recogida y Tratamiento de Animales Vagabundos.

SEGUNDO.- Aceptar una aportación de 2.878,89 euros, como 50% para la financiación del coste total de la Campaña de 2016, comprometiéndose a consignarlo en el Presupuesto del mencionado ejercicio.

DDD-OPCIÓN A	1.181,51
RECOGIDA ANIMALES VAGABUNDOS	1.697,38
TOTAL	2.878,89





TERCERO.- Autorizar a la Excma. Diputación Provincial de Huelva para percibir directamente del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria la citada aportación mediante cobros trimestrales y con cargo a las liquidaciones a favor del Ayuntamiento que le practique el Servicio.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho fuese necesario, para adoptar las decisiones y la firma de los documentos que exija el mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

7.- MODIFICACIÓN ESTATUTOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.- Por parte del Grupo Municipal Socialista, en base al artículo 12.e y la Disposición Final 1 de los Estatutos de Régimen Interno de los Medios de Comunicación Municipales, se propone al Pleno de la Corporación Municipal la modificación del artículo 11 de sus Estatutos que, amparado por la Asociación de Emisoras Municipales de Andalucía, EMA-RTV, contempla desde su origen la presencia del Alcalde del municipio como Presidente de la Comisión o Edil en quien delegue, así como de un vocal por cada uno de los grupos políticos que forman parte de la Corporación Municipal.

De tal forma que el literal del artículo en cuestión quedaría redactado de la siguiente forma:

“Artículo 11:

La Comisión de Gestión estará integrada por:

- *Un PRESIDENTE: Que será el/la Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de Nerva o persona en quien delegue, con voz y voto.*
- *VOCALES: Uno por cada grupo político que formen parte de la Corporación Municipal, con voz y voto ponderando acorde a la representación plenaria que cada formación obtenga en sucesivos comicios electorales de carácter local.*
- *El/la DIRECTOR/A de los MCM, con voz pero sin voto.*
- *El/la SECRETARIO/A de la Corporación, con voz pero sin voto.*
- *El/la DEFENSOR/A de los MCM, con voz pero sin voto.”*

Con la modificación de este artículo, se pretende la adaptación presente y futura de la representación de los miembros de este órgano de gestión en base a la proporción política surgida de los comicios municipales celebrados en la localidad y corregir de esta forma la incongruencia existente en la actualidad.





El Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible, Urbanismo, Actuaciones en el Medio Urbano y Natural, Seguridad Ciudadana, Personal, Desarrollo Local, Turismo y Comunicación, fue favorable con el voto en contra de los representantes de los Grupos Municipales de IULV-CA y PP.

Iniciado el turno de intervenciones, el Portavoz del Partido Popular, D. José Antonio Lozano, critica la reforma propuesta y anuncia su voto en contra.

La Portavoz de IULV-CA, D^a. Isabel María Lancha, critica también la reforma y manifiesta su clara disconformidad con la propuesta que califica de antidemocrática.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno de la Corporación, por siete votos a favor (Grupo Municipal PSOE) y cinco en contra (Grupos Municipales de IULV-CA y P.P.), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 11 de los Estatutos de Régimen Interno de los Medios de Comunicación Municipales, que queda redactado como sigue:

“Artículo 11:

La Comisión de Gestión estará integrada por:

- *Un PRESIDENTE: Que será el/la Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de Nerva o persona en quien delegue, con voz y voto.*
- *VOCALES: Uno por cada grupo político que formen parte de la Corporación Municipal, con voz y voto ponderando acorde a la representación plenaria que cada formación obtenga en sucesivos comicios electorales de carácter local.*
- *El/la DIRECTOR/A de los MCM, con voz pero sin voto.*
- *El/la SECRETARIO/A de la Corporación, con voz pero sin voto.*
- *El/la DEFENSOR/A de los MCM, con voz pero sin voto.”*

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.





8.- PRECIOS PÚBLICOS ACTIVIDADES DEPORTIVAS.- Por parte de D^a. Antonia González Méndez, Concejala de Deportes, se da cuenta de propuesta relativa al establecimiento de Precio Público por la prestación de servicios y utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales, cuyo tenor literal, es el siguiente:

PRECIOS ÁREA DE DEPORTES

- PISCINA CLIMATIZADA Y GIMNASIO

Gimnasio + actividades dirigidas	25 €
Gimnasio + actividades dirigidas + piscina	35 €
Piscina	Curso natación 2 días: 20 €.Terapéutica: 25 €
Familiar (2 personas) Piscina + gimnasio y otro piscina o gimnasio	55 €
Familiar (2 personas) Piscina + gimnasio las dos	60 €
Familiar (3 miembros) Gimnasio o piscina	60 €
Familiar (3 miembros) (2 gimnasio + piscina y 1 de piscina o gimnasio	65 €
Familiar (4 miembros)	70 €
Descuento pensionista	25% para pensionistas que cobren menos del Salario Mínimo Interprofesional
Descuento Athenea	25% con certificado de discapacidad
Descuento familia numerosa	10% con carnet familia numerosa
Entrada diaria para un día	3 €
Bono de 10 usos	25 €

- PISCINA DE VERANO

Entrada diaria menores	2 €
Entrada diaria mayores	2,5 €
Entrada sábados, domingos y festivos menores	2,5 €
Entrada sábados, domingos y festivos mayores	3 €
Abono 10 baños menores	12 €
Abono 10 baños mayores	15 €
Carnet de la temporada menores	25 €
Carnet de la temporada mayores	35 €
Descuentos: 3 carnets: 10% o Carnet Joven 4 carnets: 15% 5 o más: 20% 30% para parados de larga duración (+1 año)	

- Alquiler de calles de piscina (30€/hora/calle) y alquiler de salas para actividades, precios por horas (30€/hora).
- Cursos de natación aquafitnes: 25 €
- Nado libre: 30 €





GIMNASIA DE MANTENIMIENTO Y AERÓBIC

2 días	12 €
3 días	14 €
4 días	16 €

- ALQUILER PABELLÓN

El Pabellón se alquila para fútbol-sala actualmente, aunque se podría alquilar para cualquier deporte. El precio es de 1 € por jugador/hora.

El Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Economía, fue favorable con la abstención de los representantes de los Grupos Municipales de IULV-CA y PP.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno de la Corporación, por siete votos a favor (Grupo Municipal PSOE) y cinco en contra (Grupos Municipales de IULV-CA y P.P.), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente los Precios Públicos establecidos por la prestación de servicios y utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales, tal y como consta en el expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1, 16 y 17.1 del Real Decreto Legislativo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO.- De conformidad con lo estipulado en el citado artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el presente acuerdo provisional, relativo al punto anterior, se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Durante el período de exposición pública de los Precios Públicos establecidos para la prestación de servicios y utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales, quienes tengan un interés directo o resulten afectados por los mismos en los términos previstos en el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán examinar el expediente en el Negociado de Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido el periodo de exposición pública sin haberse presentado reclamaciones, los acuerdos adoptados quedarán definitivamente aprobados.

9.- RETIRADA GALARDÓN “TORRE DE NERVA” A ARCADI ESPADA.- Por parte del Sr. Secretario Accidental se da cuenta de propuesta de





la Junta de Portavoces, de fecha 8 de enero de 2016, relativa a la retirada del galardón otorgado a D. Arcadi Espada, del tenor literal siguiente:

“El 7 de enero de 2010, coincidiendo con el 125 Aniversario de la Villa de Nerva, el Ayuntamiento reconocía la trayectoria del escritor y periodista Arcadi Espada, oriundo de nuestra localidad, otorgándole el Galardón Torre de Nerva en el apartado comunicación.

Los argumentos para llevar a cabo tal designación fueron el hecho de que se trataba de una figura de reconocido prestigio en el mundo de la información así como por encarnar una de las voces más claras y lúcidas dentro del panorama periodístico español.

Toda una vida consagrada a la docencia y al periodismo así como una labor fundamental en la sociedad actual fueron también factores determinantes para tal nombramiento, sumando al hecho de que su padre “Arcadio Espada” era hijo de la Villa de Nerva y que emigraría a Barcelona, ciudad en la que el escritor nacería en 1957, y cuyas memorias publicadas bajo el título “Lo que vio” ofrecían un claro retrato y espejo del transigir social y político de esa Nerva cosmopolita de la primera parte del pasado siglo XX.

Por tanto, es de reseñar que las propias raíces familiares fueron también un elemento a tener en cuenta a la hora de otorgarle el referido galardón, puesto que el hecho de la conexión con Nerva o el resto de la comarca minera había sido siempre un matiz a tener en cuenta en todos los procedimientos de concesión de esta distinción en concreto, a lo largo de toda su historia, circunstancias que también concurrían en Arcadi Espada. En este sentido, es de destacar la conferencia que ofrecería dentro de los actos conmemorativos del 125 Aniversario de nuestra Villa con motivo de la segregación del vecino municipio de Zalamea la Real y cuya culminación tuvo como fecha el 7 de agosto de 1885. Detalle y hecho que tuvo también su repercusión a la hora de la citada designación.

En 2010, aún no se había aprobado el Reglamento de Honores y Distinciones por parte de nuestro Ayuntamiento, hecho que no se produciría hasta 2013, por lo que la búsqueda y aprobación de personas y entidades para estos actos protocolarios y de homenaje dentro de la Exaltación de la Villa se hacía a propuesta del propio Equipo de Gobierno, buscando siempre el consenso y acuerdo con el resto de los partidos políticos que configuraban el Consistorio nervense.

Desde aquel año hasta nuestros días creemos que los méritos que en Arcadi Espada concurren para el otorgamiento de la “Torre de Nerva” han sido quebrantados por el protagonista, cuya escritura se ha vuelto ofensiva hacia la sociedad en la que vivimos e incurre, en un tipo de publicística de preeminencia totalitaria que ninguna institución digna de llamarse democrática debería tolerar.





Arcadi Espada se ha convertido en algunas ocasiones en un fundamentalista de ciertos temas que siguen levantando ampollas como por ejemplo la violencia de género, suscitando y levantando críticas en un amplio sector de nuestra sociedad y sobre todo en las propias redes sociales, donde se han generado ríos de comentarios y reacciones ante lo que se ha considerado como un auténtico insulto desde el propio periodismo ante el machismo.

En su artículo del pasado mes de noviembre en el diario “El Mundo”, Espada expresaba su opinión sobre la marcha celebrada en Madrid contra la violencia machista, calificándola como una desvergonzada instrumentalización que hacían las mujeres de izquierdas con la única intención de hacer negocio con el crimen. Una manifestación a la que acudieron más de 300.000 personas y que estuvo apoyada por los principales partidos políticos y en la que se dieron cita dirigentes como Andrea Levy (PP), Begoña Villacia (C’s), Tatiana Sánchez o Irene Montero (Podemos).

Sus opiniones sobre este tipo de manifestaciones han sido enérgicamente criticadas, llegando a ser calificados sus argumentos y comentarios como repugnantes y machistas.

Llega a comparar la violencia machista con los accidentes laborales o el suicidio, lamentando el hecho de no existir atención especializada para los hombres que se quitan la vida, siendo éstos muchos más que las mujeres que se suicidan.

Entre sus polémicos y controvertidos comentarios llega a decir que las mujeres de izquierdas usan la violencia machista para arremeter contra los hombres de derechas y concluye como ya anteriormente se había manifestado que su intención real es la de hacer negocio con el crimen.

Su actitud y forma de expresar sus opiniones sobre un tema de la importancia como es la violencia de género y las graves repercusiones del mismo sobre nuestra sociedad, basada en la premisa y creencia avalada por la propia constitución de la igualdad absoluta entre hombres y mujeres, así como el desprecio y superioridad moral que manifiesta respecto a los que opinan distinto de él, refrendado recurrentemente cuando habla de la piratería, de los nacionalismos periféricos, de las discapacidades o del aborto, llevan a este Ayuntamiento a solicitar la retirada de este galardón por considerar que sus hechos y manera de expresar están en total contradicción y desacuerdo con las creencias y espíritu no solo ya del propio tratamiento que desde una sociedad avanzada debería de darse a estas temáticas sino con los principios que inspiran al propio galardón puesto que el mismo representa a la propia Villa de Nerva.

Por todo ello, sirva el presente informe para que se comiencen a realizar las diligencias y gestiones oportunas para retirar a Arcadi Espada Enériz el galardón Torre de Nerva otorgado el pasado agosto de 2010.”





Asimismo, da cuenta de Decreto de la Alcaldía, de fecha 12 de enero de 2016, relativo a la retirada del Galardón “Torre de Nerva” concedido al periodista, D. Arcadi Espada, cuyo tenor literal, es el siguiente:

*“**Considerando** que, en fecha 7 de enero de 2010, se le concedió al periodista D. Arcadi Espada el galardón honorífico “Torre de Nerva”.*

***Considerando** que el Pleno de esta Corporación, en su sesión celebrada el día 7 de marzo de 2013, aprobó el Reglamento de Honores y Distinciones donde se establecen los requisitos y trámites necesarios para la concesión de los honores y distinciones que se concedan por parte de este Ayuntamiento.*

***Considerando** que dicho galardón se concibe como un homenaje municipal, creado para premiar méritos extraordinarios que concurren en personas, entidades o agrupaciones, tanto nacionales como extranjeras, por sus destacados merecimientos o por haber prestado servicios o dispensado honores a esta Villa.*

***Considerando** que, en el artículo 21 del citado Reglamento, viene establecido el procedimiento por el que se puede privar de la distinción concedida, a quienes incurran en faltas que aconsejen esta medida extrema.*

*Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le son conferidas por la legislación vigente, **ACUERDA:***

***PRIMERO.-** Iniciar expediente para la posible retirada de la distinción “Torre de Nerva”, concedido a D. Arcadi Espada.*

***SEGUNDO.-** Designar Instructor del mismo a D. Isidoro Durán Cortés, Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Cultura y Festejos de esta Corporación.*

***TERCERO.-** Las funciones de Secretario, las seguirá efectuando el Secretario Accidental de esta Corporación, D. Manuel Santiago Sánchez.*

***CUARTO.-** Dar traslado de la presente Resolución a los interesados, para su conocimiento y efectos oportunos.”*

El Dictamen de la Comisión Informativa de Promoción Cultural, Festejos, Memoria Democrática, Participación Ciudadana, Salud y Deporte, fue favorable con la abstención del representante del Grupo Municipal del Partido Popular.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno de la Corporación, por once votos a favor (Grupos Municipales PSOE e IULV-CA) y una abstención (Grupo Municipal P.P.), **ACUERDA:**





PRIMERO.- Retirar el Galardón “Torre de Nerva” otorgado a D. Arcadi Espada Enériz, por acuerdo del Pleno de esta Corporación Municipal, de fecha 7 de enero de 2010, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Proceder a la cancelación del asiento en el libro-registro donde se recogen por orden cronológico de concesión, los nombres de los condecorados, en este caso, en la sección o apartado de comunicación.

TERCERO.- Trasladar notificación del presente acuerdo a D. Arcadi Espada Enériz, para su conocimiento y efectos consiguientes.

10.- MOCIÓN P.P. SOBRE PLAGA PROCESIONARIA.- Por el Sr. Secretario Accidental se da cuenta del contenido de la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, de fecha 14 de enero de 2016, sobre existencia plaga de procesionaria, cuyo tenor literal, es el siguiente:

“En estos días hemos podido comprobar cómo una plaga de procesionaria está asolando el pinar situado junto al barrio Pozo Bebé, localizándose también este problema en el pinar situado junto a la Parada de Autobuses, el pinar junto a las naves del Polígono Industrial El Peral, junto a la escombrera, Cerro Palomera, etc.

En el caso concreto del pinar del Pozo Bebé, la procesionaria se está extendiendo por pinares cercanos situados al otro lado de la carretera que une nuestro pueblo con Peña de Hierro, ruta de paseo diaria utilizada por muchos vecinos de nuestra localidad.

La oruga se expande por todo el pinar aledaño a la HV-5011 con el daño ecológico que esto puede ocasionar a las hectáreas de pinares existentes en la zona, ya que la procesionaria devora las hojas de los pinos.

Es evidente que nos encontramos ante un posible problema de salud pública, pues en estos casos los más afectados ante los pelos urticantes de la oruga son los niños, además de ser mortal para los perros. En algunos de estos casos, los pinares se encuentran a pocos metros de las viviendas, con el riesgo que esto conlleva para los vecinos, algunos de los cuales ya han mostrado episodios alérgicos.

Entendemos que este problema va más allá de algunos pinos puntuales dentro del casco urbano, pues nos estamos refiriendo a varios pinares. Además entendemos que sería una temeridad intentar culpar a otras administraciones de lo que es exclusivamente competencia de la Junta de Andalucía. Además, cualquier actuación que se haga dentro del núcleo urbano debe hacerse con las





suficientes medidas de seguridad para evitar que algún operario municipal pueda verse afectado.

MOCIÓN

Se inste a la Consejería de Medio Ambiente a realizar las labores oportunas para atajar esta plaga de procesionaria lo antes posible, para no poner en peligro a la población.”

El Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible, Urbanismo, Actuaciones en el Medio Urbano y Natural, Seguridad Ciudadana, Personal, Desarrollo Local, Turismo y Comunicación, fue favorable con la abstención de los representantes de los Grupos Municipales PSOE e IULV-CA.

ÚNICO.- Rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, sobre existencia de plaga de procesionaria.

11.- MOCIÓN P.P. SOBRE PARQUE BIOSALUDABLE.- Por el Sr. Secretario Accidental se da cuenta del contenido de la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, de fecha 12 de enero de 2016, sobre creación de parque biosaludable, cuyo tenor literal, es el siguiente:

“A medida que envejecemos, nuestra forma física se debilita, debido no solo al envejecimiento biológico sino también al ajuste de la persona a un nivel inferior de actividad.

La OMS (Organización Mundial de la Salud) recomienda realizar en personas de este rango de edad actividad físicas:

- *Moderadas aeróbicas, o bien algún tipo de actividad física vigorosa aeróbica.*
- *Que mejoren su equilibrio e impedir las caídas.*
- *Que fortalezcan los principales grupos musculares.*

Ya que la realización de este tipo de actividades físicas permite reducir las tasas de mortalidad por todas las causas, cardiopatía coronaria, hipertensión, accidentes cerebrovasculares, diabetes de tipo 2, cáncer de colon y de mama, y depresión, un mejor funcionamiento de sus sistemas cardiorespiratorio y muscular, y una mejor masa y composición corporal, etc.

Los parques biosaludables son espacios verdes ubicados en las ciudades, compuestos por diferentes equipos de gimnasia, que permiten mantener la forma física y prevenir o tratar diferentes dolencias o lesiones concretas. Están diseñados para la práctica de ejercicio físico de adultos a partir





de 40 años y son especialmente recomendables para mayores de 60 porque les permiten mejorar la movilidad, aumentar la flexibilidad y tonificar la musculación de todo el cuerpo.

Teniendo en cuenta que en Nerva la mayor parte de la población se encuentra en un rango de edad mayor a 35 años, en el que la práctica de actividad física se hace en muchos casos necesaria para poder mantener un nivel de condición física indispensable para poder desempeñar los quehaceres de su vida diaria, junto con las posibilidades que nos ofrecen nuestro entorno, así como la climatología de nuestra zona, se hace obligatorio la dotación de infraestructuras adecuadas que permitan y faciliten la realización de actividad física saludable al aire libre cerca de los/as vecinos/as, sin limitaciones de acceso ni horarias y de forma gratuita, que les proporcionen la posibilidad de mejorar su salud y con ello la calidad de vida.

Por estos motivos, desde el Partido Popular de Nerva proponemos algunas medidas que permitan la práctica de actividad física a los vecinos de nuestra localidad ofreciéndoles infraestructuras y servicios que favorezcan la mejora de su calidad de vida.

MOCIÓN

- 1.- Elaboración de un plan para fomentar la práctica de actividad física saludable de forma autónoma y al aire libre.*
- 2.- La creación de parques biosaludables dotados de la infraestructura necesaria en diferentes zonas del pueblo y su entorno, que permitan la práctica de actividad física saludable a todas las personas y principalmente a mayores de 35 años.”*

El Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible, Urbanismo, Actuaciones en el Medio Urbano y Natural, Seguridad Ciudadana, Personal, Desarrollo Local, Turismo y Comunicación, fue favorable con la abstención de los representantes de los Grupos Municipales PSOE e IULV-CA.

ÚNICO.- Rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, relativa a la creación de parques biosaludables.

12.- MOCIÓN I.U.L.V.-C.A. SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES/AYUDAS.- Por el Sr. Secretario Accidental se da cuenta del contenido de la Moción presentada por el Grupo Municipal de I.U.L.V.-C.A., de fecha 18 de enero de 2016, sobre creación Ordenanza Municipal de concesión de subvenciones/ayudas en el Ayuntamiento de Nerva, cuyo tenor literal, es el siguiente:





“Las ayudas económicas con carácter de subvención prestadas por el Ayuntamiento de Nerva, están principalmente destinadas a apoyar a las personas, asociaciones y entidades, existentes en la localidad, cuya actuación se realiza en el Municipio de Nerva bien sea para la realización de actividades concretas o para mantenimiento de sus instalaciones o gastos extraordinarios puntuales.

Desde Izquierda Unida creemos que este tipo de ayudas son necesarias para fomentar la participación corresponsable de los vecinos en actividades que impulsen, complementen o desarrollen las actuaciones municipales de carácter socio-cultural como respuesta a las necesidades del Municipio, facilitando su progresiva consolidación, y la participación en las mismas. Pero, al mismo tiempo, defendemos que este tipo de ayudas deben concederse en un ámbito de concurrencia transparente e igualitaria que a día de hoy no existe en el Ayuntamiento de Nerva. Con ello no queremos decir que las mismas se estén dando, si se nos permite la expresión, “a gusto del que gobierna”, si no que al no existir norma alguna que marque las directrices a las que poder acudir en caso de conflicto, a cualquier asociación o persona individual le puede surgir la duda razonable de por qué a éste se le concedió este tanto mayor y al otro este tanto menor.

En Izquierda Unida llevamos reclamando una reglamentación basada en proyecto y posterior justificación desde hace tiempo inmemorial, incluso en la legislatura pasada, hubo un compromiso, deseo explícito del concejal responsable, en ese sentido que nunca se llegó a materializar. Hemos presentado escritos, hemos solicitado información expresa y aún seguimos esperando contestación. De ahí, además de por ser un compromiso programático con nuestro electorado, la decisión de traer al plenario de este Ayuntamiento la creación de esta reglamentación tan necesaria con la cual evitaremos posibles favoritismos o creación de redes clientelares que enturbien el proceder de la gestión municipal.

Del mismo modo entendemos que en la ordenanza se deberá instruir el procedimiento; se deberá establecer un informe previo a modo de plan estratégico de subvenciones que determine los objetivos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, el proceso de justificación o, en su caso, el establecimiento de informe de control financiero por parte de la Intervención.

Por todo lo anteriormente expuesto, elevamos a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Nerva el siguiente,

ACUERDO





1.- Instar al Equipo de Gobierno a la creación de una ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones/ayudas por la que se rija el Ayuntamiento de Nerva.

2.- Crear un grupo de trabajo formado por los portavoces de los distintos grupos políticos para elaborar la propuesta de Ordenanza.

El Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible, Urbanismo, Actuaciones en el Medio Urbano y Natural, Seguridad Ciudadana, Personal, Desarrollo Local, Turismo y Comunicación, fue favorable por unanimidad.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos sus miembros, **ACUERDA:**

1.- Instar al Equipo de Gobierno a la creación de una ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones/ayudas por la que se rija el Ayuntamiento de Nerva.

2.- Crear un grupo de trabajo formado por los portavoces de los distintos grupos políticos para elaborar la propuesta de Ordenanza.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Antes de iniciarse el turno de Ruegos y Preguntas, por parte del Sr. Alcalde-Presidente y los Concejales del Equipo de Gobierno se procede a dar respuesta a todas y cada una de las preguntas que quedaron pendientes de responder en el Pleno Ordinario anterior.

A continuación toma la palabra D^a Isabel María Lancha De la Rosa, Portavoz de I.U.L.V.-C.A., para hacer los siguientes ruegos:

- Que se limpien las regatas existentes en la calle Julio César.
- Que se constituya la Comisión de Seguimiento de CMA.
- El acerado de la calle del Cerro Pelambre.
- Aumentar la iluminación en zona cercana a la piscina municipal.
- Relativo al Plan Local de Salud, que nos citen a los miembros de los grupos.
- Que se nos traslade la información solicitada.
- Que solucionen el tema de la cerradura del despacho.

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, para hacer los siguientes ruegos:

- ¿Cuándo se van a solucionar las deficiencias detectadas en las Barriadas Francisco Romero Marín y Pintor José Manuel Pascual?





- Se haga un seguimiento de los residuos depositados en las inmediaciones de la Oficina de Correos para determinar el número de contenedores necesarios de residuos orgánicos, y además solicitar a GIAHSA la instalación de un contenedor para envases de vidrio y otro para cartón.
- Se tomen las medidas oportunas para que la zona cercana al Campo de Fútbol "Marismillas", que posee farolas vuelva a tener iluminación en el menor espacio de tiempo posible.
- Se tomen las medidas necesarias para subsanar las deficiencias encontradas en calle García Margallo, relativas a la falta de iluminación.

Por parte del Grupo de I.U.L.V.-C.A., se formulan las siguientes preguntas:

- ¿Cómo van las gestiones relativas a la moción de los horarios de los autobuses ?
- En relación al Parque del Pilar, por qué no se cierra?
- Se informe sobre la licitación de la parada de autobuses.
- Plazos del Empleo Joven y del 30+, perfiles y categorías.

Por parte del Grupo del Partido Popular, se formulan las siguientes preguntas:

- ¿Cuándo se van a realizar las obras necesarias para corregir las filtraciones de aguas residuales existentes en la Plaza Esperanza Mora?
- ¿Qué Administración ha financiado las obras de pavimentación de la zona de acceso del antiguo Matadero? ¿En qué partida presupuestaria se incluye dicho proyecto?
- ¿Se ha realizado alguna gestión con la compañía eléctrica ENDESA para subsanar las deficiencias que presenta el cuadro de conexión eléctrica instalado en Barriada San Antonio?
- ¿Ha solicitado el Equipo de Gobierno acogerse nuevamente al Programa de Incentivos para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía?
- ¿Cuándo van a comenzar las obras del PROFEA? ¿Van a aportar Diputación y Junta de Andalucía la parte destinada a materiales para





**Ayuntamiento
de Nerva**

este proyecto? ¿Se van a beneficiar los desempleados de la Riotinto Fruit?

Y no habiendo más asuntos que tratar, se declara terminado el acto, siendo las veinte horas y treinta minutos de lo que, como Secretario, certifico.

